MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 266/2020

El oficial de justicia "Ad-Hoc" BELMONTE, SERGIO OMAR, con D.N.I. Nº 23715667, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 966 de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA, y procederá a intimarle de pago a RUIZ RICARDO la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 56.557,79) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ RUIZ RICARDO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2025/2020 - BOLETA DE DEUDA Nº 633/05106/05/2020, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 633/05106/01/2020, 633/05106/02/2020, 633/05106/03/2020, 633/05106/04/2020 y 633/05106/05/2020 por los impuestos I.V.A. por PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 19.952,32), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 14.257,54) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 22.347,93) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 8.483,67), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN RAFAEL (802) a cargo del Dr. PUIGDENGOLAS Eduardo Ariel , Secretaría a cargo del Dr. BERNALES Damian Maximiliano , sito en la calle SAN LORENZO 89 de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20181695944

Dado, firmado y sellado en SAN RAFAEL a los 21 días del mes de Febrero del año 2020.

LLORENTE OCTAVIO
T° 75 F° 465
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MENDOZA

Dependencia AFIP: DISTRITO SAN RAFAEL (633)
Domicilio: Las Heras 149, SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 266/2020

En SAN RAFAEL, a los 22 días del mes de Abril del año 2021, siendo las 14:25 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle HIPOLITO IRIGOYEN 966 de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ RUIZ RICARDO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2025/2020, Boleta de Deuda Nº 633/05106/05/2020, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 633/05106/01/2020 , 633/05106/02/2020 , 633/05106/03/2020 , 633/05106/04/2020 y 633/05106/05/2020 por los impuestos I.V.A. , APORTES SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN RAFAEL, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

SERGIO OMAR BELMONTE
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 23715667

ACOMPAÑA MANDAMIENTO DILIGENCIADO.-
SE DICTE SENTENCIA.-
SE NOTIFIQUE EN DOMICILIO FISCAL Y ELECTRÓNICO.-

SR. JUEZ FEDERAL:

OCTAVIO LLORENTE, en representación del **FISCO NACIONAL**, de la **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS** (Dirección General Impositiva), compareciendo en estos autos **Nº FMZ-2025/2020**, caratulados: **A.F.I.P. (D.G.I.) C/ RUIZ, RICARDO por EJECUCION FISCAL**, a V.S. como mejor corresponda digo:

I.- ACOMPAÑA MANDAMIENTO DILIGENCIADO:

Que acompaño con el presente, mandamiento debidamente diligenciado solicitando su agregación en autos.-

II.- SE DICTE SENTENCIA:

De acuerdo al estado de las presentes actuaciones es que vengo a solicitar se dicte sentencia en el presente proceso. Se informa que el juicio no tiene medidas cautelares trabadas.-

III.- SE NOTIFIQUE EN DOMICILIO FISCAL Y ELECTRÓNICO:

Que vengo a informar que las notificaciones a realizarse de sentencia recaída en autos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por art. 92 de la Ley N° 11683 (To 1998 y sus modificatorias) y con la salvedad en ella impuesta, será notificada a la parte demandada en su domicilio fiscal electrónico, como así también a Caja Forense en el domicilio electrónico denunciado oportunamente al Juzgado.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad a lo solicitado y **SERA JUSTICIA**.-

Signature Not Verified
Digitally signed by OCTAVIO LLORENTE
Date: 2021.09.08 12:49:40 ART